



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras
Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**Acciones inductivas fiscales y la renta de trabajo de los sujetos que
realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho**

Tesis

Para optar el Título Profesional de Contador Público


Autor

Diego Axell Tarazona Muñoz

Asesor

Dr. Angel Onzari Luna Santos

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS


Dr. CPCC. Angel Onzari Luna Santos
Código N° DNU 234

Huacho – Perú

2026



<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. No Comercial: No puede utilizar el material con fines comerciales. Sin Derivadas: Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. Sin restricciones adicionales: No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la Licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

METADATOS


DATOS DEL AUTOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Tarazona Muñoz Diego Axell	74697963	23/04/2026
DATOS DEL ASESOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Dr. Luna Santos Angel Onzari	15595255	https://orcid.org/0000-0001-6751-504X
DATOS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
M(o). Echegaray Romero Héctor Orlando	15607816	https://orcid.org/0000-0002-9198-9058
Dr. Cherres Juárez Luis Enrique	15595946	https://orcid.org/0000-0003-3597-5812
M(o). Mauricio Valladares José Eduardo	06118452	https://orcid.org/0009-0001-9443-5907

Diego Axell Tarazona Muñoz Exped.2025-027654

Acciones inductivas fiscales y la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el distrito de Huacho

 Quick Submit

 Quick Submit

 Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::1:3258444349

Fecha de entrega

23 may 2025, 12:10 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

23 may 2025, 2:38 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

TESIS_Diego_Axell_Tarazona_Mu_oz.docx

Tamaño de archivo

14.7 MB

57 Páginas

13.828 Palabras

75.530 Caracteres



Página 2 of 62 - Integrity Overview

Identificador de la entrega trn:oid:::1:3258444349




15% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- ▶ Bibliography
- ▶ Small Matches (less than 10 words)

Top Sources

- 14%  Internet sources
- 1%  Publications
- 6%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

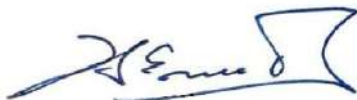
TESIS**Acciones inductivas fiscales y la renta de trabajo de los sujetos que
realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho**

Autor: Diego Axell Tarazona Muñoz

Asesor: Dr. Angel Onzari Luna Santos

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS**

JURADO EVALUADOR



M(o). Héctor Orlando Echegaray Romero
Presidente



Dr. Luis Enrique Cherres Juárez
Secretario



M(o). José Eduardo Mauricio Valladares
Vocal



Dr. Angel Onzari Luna Santos
Asesor

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis queridos padres y abuelos, cuya infinita paciencia, amor y apoyo incondicional han sido mi mayor fuente de inspiración.

Gracias por creer en mí y por estar siempre a mi lado.

El Autor

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento en primer lugar a mis padres por el apoyo y a mis abuelos por el amor y compañía que me brindaron desde el primer día. Su constante aliento y confianza en mí han sido mi mayor motivación.

El Autor

ÍNDICE

DEDICATORIA	viii
AGRADECIMIENTO	ix
ÍNDICE.....	x
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN	xvi
Capítulo I Planteamiento del problema.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. <i>Problema general</i>	3
1.2.2. <i>Problema específico</i>	3
1.3. Objetivos de la investigación	3
1.3.1. <i>Objetivo general</i>	3
1.3.2. <i>Objetivos específicos</i>	3
1.4. Justificación de la Investigación	4
1.5. Delimitaciones del estudio	5
Capítulo II Marco Teórico	6
2.1. Antecedentes de la investigación	6
2.1.1. <i>Investigaciones internacionales</i>	6
2.1.2. <i>Investigaciones nacionales</i>	6
2.2. Bases teóricas	7
2.3. Bases filosóficas.....	12
2.4. Definición de términos básicos	12
2.5. Hipótesis de la investigación.....	14
2.5.1. <i>Hipótesis general</i>	14
2.5.2. <i>Hipótesis específicas</i>	14
2.6. Operacionalización de las variables	14
Capítulo III Metodología	17
3.1. Diseño Metodológico	17
3.2. Población y muestra	18

3.2.1. Población	18
3.2.2. Muestra	18
3.3. Técnicas de recolección de datos	20
3.4. Técnicas para el procesamiento de la información	20
Capítulo IV Resultados	22
4.1. Análisis de resultados.....	22
4.2. Contratación de las hipótesis	28
Capítulo V Discusión.....	32
5.1. Discusión de resultados.....	32
Capítulo VI Conclusiones y recomendaciones	36
6.1. Conclusiones	36
6.2. Recomendaciones.....	37
REFERENCIAS.....	39
7.1. Referencias Bibliográficas	39
ANEXOS	42
CUESTIONARIO	43
MATRIZ DE CONSISTENCIA	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Acciones inductivas fiscales	15
Tabla 2 Renta de trabajo	16
Tabla 3 Variable acciones inductivas fiscales.....	22
Tabla 4 Subvariable acciones no presenciales	23
Tabla 5 Subvariable acciones presenciales	24
Tabla 6 Variable renta de trabajo	25
Tabla 7 Subvariable renta de cuarta categoría	26
Tabla 8 Subvariable renta de quinta categoría	27
Tabla 9 Las acciones inductivas fiscales y la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho	29
Tabla 10 Las acciones inductivas fiscales y la renta de cuarta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.....	30
Tabla 11 Las acciones inductivas fiscales y la renta de quinta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.....	31

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Variable acciones inductivas fiscales	23
Figura 2 Subvariable acciones no presenciales.....	24
Figura 3 Subvariable acciones presenciales	25
Figura 4 Variable renta de trabajo	26
Figura 5 Subvariable renta de cuarta categoría.....	27
Figura 6 Subvariable renta de quinta categoría.....	28

RESUMEN

Objetivo: Determinar el nivel de influencia que tienen las acciones inductivas fiscales sobre la regularización de la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho. Los **Métodos:** utilizados para obtener información sobre las variables, se determinó la existencia de una población compuesta por 297 sujetos que realizan actividades de enseñanza superior, de ellos se estableció una muestra de 107 a los cuales de manera aleatoria se les solicitó que respondan el cuestionario de 44 preguntas; asimismo debiendo valorar la intensidad de las aseveraciones sobre las preguntas, se propuso alternativas de respuestas basadas en la escala de Likert la misma que viabilizó cuantificar la intensidad, utilizando valores desde 1 hasta 5 que representaron desde una negativa contundente hasta una afirmación rotunda sobre la pregunta, esos datos al ser tabulados permitió determinar los siguientes **Resultados:** el 57,0% de los entrevistados no han sido partícipes de acciones inductivas fiscales por sus rentas de trabajo, además se logró conocer que el 60,7% de los consultados han regularizado voluntariamente su renta de trabajo; sobre lo detallado se puede indicar que las acciones inductivas de parte de la SUNAT no han resultado ser muy utilizadas, en la medida de que gran parte de la información sobre la renta de trabajo es gestionada a través de las aplicaciones web que el administrador fiscal ha implementado, además de ello, las rentas obtenidas por los contribuyentes son afectadas por la retención. La validación de los datos también ha permitido formular la **Conclusión:** para lo cual el coeficiente de Spearman permitió establecer que existe una moderada influencia de las acciones inductivas fiscales y la regularización de la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.

Palabras clave: fiscalización tributaria, acciones inductivas, renta de trabajo, renta no empresarial.

ABSTRACT

Objective: Determine the level of influence that fiscal inductive actions have on the regularization of labor income of subjects who pursue higher education in the District of Huacho. The **Methods:** used to obtain information on the variables, the existence of a population composed of 297 subjects who carry out higher education activities was determined, of which a sample of 107 was established who were randomly asked to answer the questionnaire. of 44 questions; Likewise, having to assess the intensity of the statements about the questions, alternative answers were proposed based on the Likert scale, which made it possible to quantify the intensity, using values from 1 to 5 that represented from a forceful negative to a resounding affirmation about the question. , these data, when tabulated, allowed us to determine the following **Results:** 57.0% of those interviewed have not participated in tax inductive actions for their work income, in addition it was possible to know that 60.7% of those consulted have voluntarily regularized your work income; Regarding the details, it can be indicated that the inductive actions on the part of the SUNAT have not turned out to be widely used, to the extent that much of the information on labor income is managed through the web applications that the tax administrator has created. implemented, in addition to this, the income obtained by taxpayers is affected by withholding. The validation of the data has also allowed us to formulate the **Conclusion:** for which the Spearman coefficient allowed us to establish that there is a moderate influence of the fiscal inductive actions and the regularization of the labor income of the subjects who carry out higher education in the District of Huacho.

Keywords: tax audit, inductive actions, labor income, non-business income.

INTRODUCCIÓN

En la “Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión” la obtención del título profesional es a través de la sustentación de un trabajo de investigación, por tal motivo el presente trabajo titulado Acciones inductivas fiscales y la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior del Distrito de Huacho, se ha desarrollado en capítulos los cuales se han enmarcado en los lineamientos metodológicos establecidos, es por ello que en el capítulo I denominado Planteamiento del Problema se ha incluido la contextualización de las variables lo que ha permitido reconocer los problemas de la investigación y con ello se han logrado elaborar los objetivos; a continuación se han citado la justificación como también las delimitaciones del trabajo. En el capítulo II denominado Marco Teórico se han incorporado investigaciones cuyas conclusiones son vinculantes con las variables, también se han conceptualizado cada variable así como sus subvariables, agregándose las bases filosóficas, además se agregaron algunos términos considerados básicos que han sido utilizados durante el procedimiento de investigación; y para poder alcanzar los objetivos se formularon las hipótesis; en la parte final del capítulo se desarrolla la operacionalización de las variables. En el capítulo III denominado Metodología se ha descrito el diseño metodológico, se ha explicado el alcance de la población así como de ella se definió el volumen de la muestra; además se explica cuál fue el proceso empleado para la obtención de los datos así como su tratamiento. En el capítulo IV denominado Resultados, se detalla el análisis de resultados y la validación de las hipótesis. En el capítulo V denominado Discusión se realiza la contextualización de las variables y la significancia de los resultados del presente trabajo en contraposición de investigaciones consideradas como antecedentes. En el capítulo VI denominado Conclusiones y recomendaciones, se describen los resultados adoptando conclusiones y proponiendo recomendaciones basadas en los resultados obtenidos. Con la intención de valorar y respetar la autoría de los trabajos se incluyen las referencias bibliográficas y finalizando el presente trabajo se han incorporado anexos.

Capítulo I Planteamiento del problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

El Estado constitucionalmente esta encargado de la prestación de servicios públicos a favor de los habitantes, entre ellos se encuentra: la educación, la salud, la seguridad interna, el resguardo fronterizo, entre otros; en tales circunstancias, el Estado debe contar con los recursos económicos suficientes que le permitan solventar el sostenimiento del gasto de los servicios, para ello, como fuente importante se reconoce a la recaudación tributaria, sobre el particular los representantes del CIAT (2020) indicaron que de acuerdo a los datos tributarios que tiene cada administración tributaria, puede lograr la identificación de la obligación tributaria así como medirlas de una manera más sencilla unas a diferencia de otras por la complejidad de criterios que pudiera tener la legislación; y concordando con lo anterior, cabe puntualizar que el Estado ha emitido las normativas pertinentes para que se viabilice la recaudación fiscal, pero algunos ciudadanos no asumen plenamente la responsabilidad contributiva, ello se evidencia a través de la evasión tributaria, principalmente por la presencia del comercio informal, aunado a ello están las acciones de los contribuyentes que omiten declarar total o parcialmente sus operaciones comerciales, y por ende se eximen de pagar los tributos. El comportamiento antes indicado se manifiesta, también, en los tributos que recaudan las cantidades más importantes para el soporte del presupuesto público como lo es el IGV e impuesto a la renta; en este último tributo se puede identificar en primer lugar a las rentas personales que se encuentran sub divididas en rentas de capital y las rentas de trabajo; y en segundo lugar tenemos a las rentas empresariales; sobre el particular, pese a ser importante la recaudación del impuesto a la renta se tiene la aseveración vertida en el evento Proyecto Perú Debate 2021 (2021) donde se señaló que el nivel de recaudación del impuesto a la renta en nuestro país es inferior que el promedio que se ha determinado de los países de ALC y si la comparación es con el promedio determinado por la OCDE la inferioridad de nuestra recaudación es aún más significativa.

Habiendo identificado la importancia que representa la recaudación y algunos de los problemas sobre ello, la SUNAT se viene apoyando con recursos tecnológicos para poder acopiar información de las partes intervinientes en las transacciones comerciales para ello ha reglamentado la obligatoriedad de generar comprobantes de pago electrónicos los cuales tienen un plazo para informarlos a más tardar 24 horas posteriores a la emisión, este volumen de información le permite a la SUNAT, poder realizar el cruce de

información y con ello, detectar omisiones en las declaraciones de los contribuyentes; insumo que conforme a su facultad discrecional podrá utilizar para realizar gestiones que viabilicen la recaudación pertinente; en tal sentido la Administración Tributaria puede optar por ejecutar acciones inductivas a través del envío de esquelas inductivas, cartas inductivas, acciones virtuales, inspecciones y verificaciones; o de lo contrario podría interponer una fiscalización. Las acciones inductivas tienen la finalidad de captar la atención del contribuyente para que éste, revise las imputaciones y de ser procedentes regularice las omisiones; estas acciones no han venido sucediendo durante el ejercicio, sino que posterior al vencimiento de la declaración del impuesto a la renta de trabajo, la SUNAT puso en práctica las acciones inductivas, debido a que habían detectado incongruencia entre el monto de las rentas generadas frente a las retenciones y pagos realizados por los contribuyentes, sobre el particular Gómez y Morán (2020) señalaron que existen estudios que han determinado la existencias de brechas fiscales en las actividades relacionadas al empleo con énfasis en los ingresos que generan los sujetos que realizan labores de manera independiente, en tal contexto ellos identificaron que, el incumplimiento se manifiesta cuando el contribuyente realiza una sub declaración de ingresos, el no pago y la presentación de declaraciones fuera de su oportunidad y omitiendo la formalidad requerida; por lo manifestado se advierte que son varias las causas del incumplimiento de las rentas de trabajo dentro de las cuales podemos señalar las más reiterativas son: el no declarar las remuneraciones que percibe el trabajador en otra empresa, habiendo superado el monto mínimo no imponible, emite recibos de honorarios sin asumir la retención, no invalida la autorización de suspensión de la retención de cuarta categoría cuando durante el ejercicio ha superado el monto de la renta mínima no imponible o utiliza la autorización de suspensión de la retención de cuarta categoría de periodos anteriores, entre otros; lo anteriormente expuesto es posible de restringirlo porque los recibos de honorarios se emiten a través del portal de la SUNAT asimismo ésta recibe la información de las rentas de trabajo de los trabajadores, a través del aplicativo PLAME.

Habiendo contextualizado las acciones inductivas fiscales que realiza la SUNAT en busca de la correcta aplicación de las normas vigentes referidas al impuesto a la renta no empresarial, así como la problemática en cuanto a recaudación de las rentas de trabajo, el presente trabajo tuvo el interés de conocer la trascendencia de las acciones inductivas para con el proceso de regularización de las rentas de trabajo de los contribuyentes cuya actividad principal es laborar en los centros de educación superior dentro del Distrito de Huacho.

1.2. Formulación del problema

Habiendo descrito la realidad problemática en función a las variables en estudio, a continuación, se está procediendo a la formulación de los problemas que se utilizaron como ejes para el desarrollo del trabajo de investigación.

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el nivel de influencia que tienen las acciones inductivas fiscales sobre la regularización de la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho?

1.2.2. Problema específico

¿Cuál es el nivel de influencia que tienen las acciones inductivas fiscales sobre la regularización de la renta de cuarta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho?

¿Cuál es el nivel de influencia que tienen las acciones inductivas fiscales sobre la regularización de la renta de quinta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho?

1.3. Objetivos de la investigación

Para analizar y presentar recomendaciones que permitan superar los problemas planteados, a continuación, se formulan los objetivos.

1.3.1. Objetivo general

Determinar el nivel de influencia que tienen las acciones inductivas fiscales sobre la regularización de la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar el nivel de influencia que tienen las acciones inductivas fiscales sobre la regularización de la renta de cuarta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.

Determinar el nivel de influencia que tienen las acciones inductivas fiscales sobre la regularización de la renta de quinta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.

1.4. Justificación de la Investigación

Justificación práctica

A través del presente trabajo se buscó conocer como asumen su rol de contribuyentes de la renta de trabajo, los docentes que realizan enseñanza superior, con el presente trabajo se tomó conocimiento si el actuar del contribuyente ha sido una manifestación voluntaria o han sido motivados a través de las acciones inductivas que ha ejecutado la SUNAT, lo que ha viabilizado que ellos regularicen su declaración jurada anual, y para que también procedan con el pago del impuesto a la renta, con esas apreciaciones se está presentando recomendaciones para que los sujetos que generan renta de trabajo, contribuyan oportunamente evitando sanciones fiscales que recaerán negativamente sobre su situación financiera.

Justificación teórica

Con la información sobre las variables en estudio se está realizando la develación, si los lineamientos normativos referidos al impuesto a la renta son de fácil interpretación y si son oportunamente difundidos de tal manera que le permitan al generador de la renta de trabajo, cumplir adecuadamente con la obligación tributaria; porque como es sabido la emisión de los comprobantes así como la generación del registro de ingresos se realiza en el aplicativo web de la SUNAT, lo que induce a la omisión del asesoramiento de un Contador Público; con la información obtenida se estará develando las limitaciones en cuanto al alcance de las normativas, que tienen los contribuyentes generadores de rentas de trabajo y con ello se está proponiendo algunas recomendaciones que viabilicen el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias que minimicen la probabilidad de imputaciones tributarias.

Justificación metodológica

El presente trabajo buscó conocer que metodología han venido aplicando los contribuyentes generadores de la renta de trabajo, específicamente los docentes de enseñanza superior, para declarar sus ingresos afectos al impuesto a la renta; con ello también se está revelando, si han tenido que asumir acciones inductivas provenientes de la SUNAT, para cumplir con la determinación y pago del impuesto a la renta de trabajo; tal contexto está permitiendo la presentación de recomendaciones para que la declaración anual del impuesto por las rentas de trabajo se declaren y cancelen, de manera oportuna y adecuadamente.

1.5. Delimitaciones del estudio

Delimitación espacial

El desarrollo del trabajo utilizó como fuente de información las encuestas aplicadas en Distrito de Huacho.

Delimitación temporal

En el trabajo se tomó como fuente información los hechos sucedidos en el año 2023.

Delimitación conceptual

El trabajo se basó en estudiar las variables acciones inductivas fiscales y la renta de trabajo.

Capítulo II Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la investigación

Dentro del marco teórico en primera instancia, se van a citar trabajos de investigación que tienen vínculo con las variables incluidas en el presente estudio.

2.1.1. Investigaciones internacionales

Romero (2023) en su investigación titulada: El cumplimiento de los principios que rigen el sistema de contratación pública y las obligaciones fiscales que nacen por la adjudicación de contratos de bienes y servicios entre los adjudicatarios y las entidades gubernamentales de la República Dominicana, tuvo como objetivo: el develar la influencia que han ejercido los lineamientos del sistema de contrataciones frente a los procesos de compras; y como conclusión señaló que las personas naturales asumen equivocadamente que cuando ellos prestan sus servicios en el sector público, se encuentran exentos de pagar impuestos adicionales a aquellos que asumen cuando, según sea el caso les aplican retención.

Chavarro (2022) en su investigación titulada: Impuesto de Renta Personas Naturales, tuvo como objetivo: el contextualizar la forma normativa y práctica, más adecuada para la determinación de los tributos de las personas naturales para ello se expone un caso práctico presentando el aspecto sustancial y midiendo las incidencias formales a través de la declaración jurada, el trabajo tiene como conclusión de que los sujetos deben de tener en consideración que la responsabilidad de tributar se inicia desde la elaboración de los datos a incluir en la declaración hasta los consignados en la misma, todo ello dentro del marco normativo vigente.

2.1.2. Investigaciones nacionales

Basilio y Valverde (2021) en su investigación titulada: El impacto de las acciones inductivas en las obligaciones tributarias de una empresa de transporte, Pueblo Libre, 2021, el objetivo del trabajo fue conocer cuál es el impacto de las acciones inductivas, y dentro de sus conclusiones señalan que el conocer los procedimientos de las acciones inductivas les permite a los contribuyentes actuar adecuadamente para la atención de las mismas.

Bustamante (2019) en su trabajo titulado: Las acciones inductivas de la SUNAT y la vulneración a los derechos a la seguridad jurídica y al debido procedimiento del

contribuyente, tuvo como objetivo conocer el alcance normativo, así como su pertinencia jurídica, la fehaciencia sobre las imputaciones, así como la discrecionalidad practicada por la SUNAT, en sus conclusiones señalaron que la ejecución masiva de acciones inductivas fiscales está orientada a exhortar a que de manera voluntaria el contribuyente pague sus tributos, lo cual es diferente cuando ellos practican una fiscalización.

2.2. Bases teóricas

Acciones inductivas fiscales

El Estado a través de la normativa ha empoderado de facultades a la SUNAT, dentro de ellas se encuentra la discrecionalidad la cual limita con los derechos atribuidos a los contribuyentes; asimismo entre otras facultades, se le atribuye la de fiscalización en base a ello, se le reconoce la función de fiscalización o verificación de la determinación de la obligación tributaria de aquellos tributos cuya recaudación se concentran en el Gobierno Central. El alcance de las atribuciones es bastante amplia teniendo en consideración la variedad de tributos existentes, así como las distintas actividades que desarrollan los ciudadanos las cuales son potencialmente factibles de estar inmersos en la generación de una obligación tributaria, es así que la labor de la SUNAT se vuelve trascendente para que a través de su facultad discrecional determine la acción a aplicar ante una presunción de omisión tributaria, es decir, deben decidir si se ejecutará una acción inductiva o una fiscalización; ello no exime de la posibilidad de que el proceso se inicie con una acción inductiva y debido a que el contribuyente no manifieste una contundencia en el levantamiento de las imputaciones se declare el inicio de una fiscalización.

El proceso de virtualización de la información tributaria requerida por la SUNAT, le está permitiendo realizar un cruce de datos, en la medida de que recibe información de todos los involucrados con una actividad generadora o potencialmente generadora de tributos, tal es el caso de la renta de trabajo que a través del aplicativo informático denominado PLAME, el adquirente del servicio que provenga de un contribuyente generador de renta de cuarta y/o quinta categoría debe de declarar su gasto, por la contratación de los servicios personales, y de ser el caso, por tener que asumir la responsabilidad de actuar como agente retenedor cuando corresponda; y es conveniente recordar que la emisión de los recibos de honorarios se realizar en la plataforma web de la SUNAT, y si a lo antes indicado se le agrega la afectación de la Ley de Bancarización así como la Ley del ITF, entre otros; es procedente inferir que la Administración Tributaria tiene insumos suficientes para realizar un cruce de información, que por cierto es digital, y

según los resultados podrían poner en práctica una fiscalización o iniciar las acciones inductivas fiscales donde se le informe al contribuyente sobre las omisiones reveladas, con el propósito de que con la asesoría que considere necesaria y teniendo en consideración que las rentas de trabajo se imputan en el ejercicio en que se obtengan, tendría que estar asumiendo las imputaciones o de ser el caso, presente las evidencias que demuestren que no existe evasión fiscal; estas aseveraciones son concordante con Morales (2023) cuando señaló que las acciones inductivas son recursos utilizados por la SUNAT para que el contribuyente conozca que existen supuestas incongruencias en la liquidación de un determinado tributo y en ese sentido se le invoca a que en forma discrecional tome cartas en el asunto para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Acciones no presenciales

Dentro de las acciones que conducen a la recaudación tributaria, la SUNAT en uso de su discrecionalidad puede emitir comunicaciones al contribuyente para que revise su declaración presentada y de encontrar omisiones las subsane acogiéndose a la gradualidad de las sanciones; en ese contexto Arancibia (2005) señaló que la SUNAT por medio del envío de cartas inductivas o en su caso esquelas, se hace de conocimiento a los contribuyentes sobre la detección de inconsistencias sobre lo cual el sujeto deberá de subsanar de manera voluntaria.

Como una de las acciones inductivas que realiza la SUNAT se encuentra la remisión de una esquila inductiva a través de la cual se le notifica al contribuyente para que en un determinado día y hora asista a sus oficinas donde un verificador explicará al contribuyente o a su representante, las inconsistencias detectadas y sobre las cuales debe presentar el levantamiento de las imputaciones; al respecto conforme a las obligaciones reconocidas en el Código Tributario está tipificada la obligación de asistir ante las convocatorias que realiza el Administrador Tributario en tal sentido la inasistencia configuraría una infracción tributaria y con ello una sanción que también podría estar sujeta a gradualidad. Otra de las acciones inductivas de la SUNAT y que no son parte de un proceso de una fiscalización se plasma a través de las cartas inductivas con las cuales al contribuyente se le informa inconsistencias detectadas, sin establecer una deuda tributaria ni la comisión de una infracción fiscal, pero en este procedimiento, no necesariamente es requerida la presencia del deudor tributario.

También como acción inductiva se puede mencionar a las acciones virtuales que se ejecuta de parte del Administrador tributario; para ello su plataforma informática permite

la interacción con los contribuyentes donde se puede hacer uso de aplicativos, como también hacer consultas tributarias, haciendo hincapié que se ha implementado el expediente electrónico, entre otras funciones; además es importante señalar que a los contribuyentes se les ha asignado un buzón donde se realizan las notificaciones electrónicas, extendiendo el servicio al envío de mensajes de texto a los celulares declarados por los contribuyentes.

Acciones presenciales

Dentro de las acciones para viabilizar la recaudación fiscal el administrador tributario puede realizar acciones de inspección con la intención de contrastar si los productos que están siendo trasladados o permanecen en un determinado lugar tienen el sustento documentario conforme a las normas vigentes; al respecto León (2018) señaló que la SUNAT a través de sus procesos, contrastan las declaraciones de los contribuyentes refrendándolas con los datos provenientes de otras fuentes, además que requieren a los administrados, la presentación del sustento documentario.

Para el traslado de bienes, la normativa considera la necesidad de emitir una guía de remisión electrónica, lo cual puede suceder cuando el traslado lo ordena el propietario y en esos casos se le denomina guía de remisión remitente, de lo contrario cuando el transportista realice el encargo del traslado debe de emitir una guía de remisión transportista; asimismo se podrá emitir una guía de remisión por evento cuando durante el traslado sucedan hechos que imposibiliten el arribo de los bienes a la dirección consignada. Cabe señalar que principalmente cuando se traslada bienes de uso privado se exceptúa la emisión de la guía de remisión.

El proceso inductivo de verificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo ha venido desarrollando la SUNAT principalmente para constatar la emisión de los comprobantes de pago, lo cual lo lograba enviando a sus agentes verificadores para que visiten los locales comerciales y realicen una compra de un producto, la cual después de verificar si se emitió o no el comprobante de pago, se identificaban como funcionarios SUNAT y solicitaban la reversión de la compra.

Renta de trabajo

La imposición del impuesto a la renta en el Perú es bajo el contexto del sistema mixto es decir que se desarrolla una imputación bajo el ámbito cedular, y con la fusión de ellos se representa al sistema global; en tal sentido las rentas cedulares están constituidas

por cinco categorías, la primera la generación de renta por cesión de derechos de uso de bienes, la segunda por la generación de renta por el usufructo del capital invertido, la tercera por la generación de la renta empresarial, la cuarta por la renta que genera el trabajo independiente y la quinta es la renta que se genera por el trabajo dependiente; por el tratamiento de renta global, tenemos a las rentas de capital constituida por las rentas de primera y segunda categoría; también las rentas de trabajo constituida por las rentas de cuarta y quinta categoría; conforme a lo antes descrito, se concuerda con lo expresado por los representantes de Entrelíneas SRL (2007) quienes señalaron que la persona natural puede generar rentas cuyas fuentes provienen de su trabajo las cuales dependiendo de la vinculación pueden enmarcarse en la cuarta o quinta categoría del impuesto a la renta.

En los últimos años, la Administración Tributaria con la iniciativa de reducir la evasión, como parte de la determinación de la renta de trabajo, ha implementado la aplicación de una deducción adicional de hasta 3 UIT, sobre los gastos que los contribuyentes hayan incurrido y que se encuentren debidamente sustentados mediante comprobantes de pago electrónicos, además que se encuentren focalizados en sectores donde, a criterio del legislador, manifiestan un significativo índice de evasión, entre ellos se puede citar a los servicios de los profesionales independientes, servicios de hoteles, consumo en restaurantes, pago de ESSALUD de las trabajadoras del hogar, entre otros.

Renta de cuarta categoría

La renta de cuarta categoría tiene como fuente generadora, el ejercicio de actividades de prestación de servicios en condiciones de trabajador independiente es decir que sus labores no están sujetas a los lineamientos de la persona contratante, por ejemplo, a horarios de trabajo, reglamentos, etc., tal como lo señalaron Alva et al. (2014) cuando conceptualizaron diciendo que en el momento en que un sujeto desarrolla actividades de manera directa y personal, ésta califica como renta de cuarta categoría en el impuesto a la renta. El trabajador independiente solo se vincula con la empresa adquirente del servicio, a través de un contrato de actividad específica, en tal sentido el prestador del servicio no cuenta con ningún beneficio adicional al que no se haya considerado en el contrato de servicios.

La norma fiscal ha establecido que la renta se considerará como tal, en el ejercicio gravable en que se perciban en tal contexto, a los sujetos que generan renta de cuarta categoría, los ha agrupado teniendo en consideración la actividad de servicios independientes que prestan, y sobre lo cual no ha distinguido ninguna primacía entre ellos;

en tal sentido, en un grupo ha considerado a las personas que ejercen una profesión, desarrollan un arte, desarrollan una ciencia o ejercen un oficio y sobre la renta que ellos generan se le ha de deducir un 20% con un límite de hasta 24 UIT; el otro grupo de personas generadoras de rentas de cuarta categoría son aquellas que desarrollan actividades como director de empresas, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas o actividades similares como las funciones de regidor municipal o consejero regional; y a la renta generada por estas personas no se les deduce como se indicó para el grupo anterior; sin embargo, cuando se tiene acumulada la renta generada por el desarrollo de las actividades independientes se deducen 7 UIT, determinando así la renta neta, sobre la cual se aplica progresivamente una escala porcentual en calidad del impuesto a la renta. Cabe señalar que, pese a que el impuesto a la renta es de periodicidad anual, la norma legal establece criterios para que el contribuyente realice pagos a cuenta en periodos mensuales, los mismos que podrán ser aplicados como créditos contra el impuesto anual determinado.

Renta de quinta categoría

La renta que se genere por la prestación de servicios donde se manifieste la existencia de una dependencia frente a un empleador, es considerada como renta de quinta categoría; siempre y cuando la retribución que entregue el empleador, califique como ingreso de libre disponibilidad para el trabajador. Es conveniente señalar que la renta de quinta categoría se imputan en el ejercicio gravable en que se perciban además la liquidación del tributo está a cargo del empleador lo cual lo tiene que realizar mensualmente teniendo en consideración dos enfoques, en primera instancia los ingresos percibidos hasta el mes anterior a la fecha de liquidación y un segundo requisito es aquel que se construye sobre la proyección de los ingresos que habrá de percibir el trabajador desde el mes en que se está liquidando el impuesto a la renta, hasta el mes de diciembre del ejercicio en evaluación, este último periodo contraviene al criterio de imputación de renta que implica que la renta debe haber sido percibida; pese a todo ello, la suma de los importes de las fuentes antes indicadas, son reconocidas como renta anual proyectada de quinta categoría, a la cual se le realizará una deducción de 7 UIT obteniéndose finalmente la renta neta del contribuyente y para la determinación del impuesto se le aplicará una escala porcentual incremental en función a la dimensión de la renta. Como se ha descrito, el empleador debe asumir la función de agente retenedor de renta de quinta categoría; tal como lo expresó Villanueva (2023), cuando señaló que los contribuyentes que deban pagar rentas a sus trabajadores, deberán de realizar una retención mensual sobre las mismas.

En la renta de quinta categoría surgen imputaciones cuando un trabajador que labora en condición de dependiente en más de un centro de trabajo, incumple la obligación de informar tal condición laboral, al empleador que le abone mayor remuneración, para que al momento que determine el cálculo de su renta anual proyectada sea incorporado el ingreso proveniente de otras fuentes, esta omisión distorsiona el monto real sobre la cual debe de calcularse el impuesto a la renta que ha de descontarse mensualmente al trabajador.

2.3. Bases filosóficas

En relación a la variable acciones inductivas fiscales, se conoce que estas surgen, por la necesidad de generar ingresos a favor del Estado para la ejecución de las obras públicas, es por ello que es necesario garantizar la recaudación que resulte suficiente; y para ello recurren a los tributos, lo cual es definido Sevillano (2014) cuando señaló que el tributo comprende un contexto jurídico el cual permite el acopio de recursos financieros para el cumplimiento de los fines del Estado, en los cuales se encuentra comprendido la prestación de servicios públicos.

Para el caso de la segunda variable llamada renta de trabajo resulta conveniente enfocarse en el sujeto pasivo del tributo, es decir a aquella persona que se enmarca plenamente en la hipótesis de incidencia tributaria y quien deberá soportar la carga tributaria en función a las rentas percibidas, al respecto Iglesias (2000) señaló que la doctrina fiscal señala que a un sujeto pasivo representado por una persona sea natural o jurídica se le atribuye una obligación tributaria a consecuencia de su capacidad contributiva.

2.4. Definición de términos básicos

Acta de asistencia

Documento emitido por la SUNAT donde se acredita la asistencia o no del contribuyente por efectos de una convocatoria notificada.

Acta de resultado

Documento emitido por el funcionario de la SUNAT registrando el resultado de la evaluación de la acción inductiva realizada al contribuyente.

Asignación

Retribución complementaria para el trabajador que busca solventar gastos de índole personal y ajeno a la labor.

Bonificación

Retribución complementaria que buscan compensar factores externos a la labor del trabajador.

Centro de control y fiscalización

Establecimiento para la atención del contribuyente que ha sido notificado por una acción inductiva.

Contrato de trabajo

Documento vinculante entre el empleador y el trabajador, en el cual se instauran los derechos y deberes de los contratantes.

Declaración original

Está representada por la primera declaración tributaria presentada por el contribuyente ante SUNAT, sobre un periodo de devengue y un tributo específico.

Declaración rectificatoria

Declaración que el contribuyente presenta ante la SUNAT, posterior al día de vencimiento establecida para la presentación.

Declaración sustitutoria

Declaración que el contribuyente presenta ante la SUNAT, hasta la fecha de vencimiento establecida para la presentación.

Esquela

Documento con el cual la SUNAT requiere la presencia del contribuyente para que responda por las inconsistencias fiscales que han sido detectadas.

Fiscalización

Procedimiento ejecutado por la SUNAT con la intención de verificar los datos de la declaración del contribuyente y las informaciones que ha recibido de otras fuentes.

Gestión inductiva electrónica

Aplicación informática implementada por la SUNAT para realizar las acciones inductivas a través de recursos virtuales.

Imputación fiscal

Sucede cuando la SUNAT atribuye una obligación tributaria a un contribuyente.

Inconsistencia

SUNAT por el cruce de la información que posee de parte del contribuyente y de terceros, determina una omisión o diferencia en la liquidación de un tributo.

Jornada laboral

Periodo de tiempo donde el trabajador presta sus servicios al empleador.

Regularización fiscal

Liquidación de un tributo que es puesto de conocimiento de la SUNAT.

Remuneración

Pago de libre disposición para el trabajador como contraprestación del servicio prestado.

Suspensión de retenciones de cuarta categoría

Previa evaluación de ingresos SUNAT autoriza no retener el 8% al contribuyente.

Sustentación fiscal

El contribuyente presenta sus descargos al habersele imputado una deuda tributaria.

UIT

Importe de referencia que el Ministerio de Economía y Finanzas establece para una vigencia de un año calendario.

2.5. Hipótesis de la investigación

Para la consecución de los objetivos y en función a ellos, se han formulado las siguientes hipótesis para ser validadas en la investigación.

2.5.1. *Hipótesis general*

Las acciones inductivas fiscales influyen para que se regularice la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.

2.5.2. *Hipótesis específicas*

Las acciones inductivas fiscales influyen para que se regularice la renta de cuarta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.

Las acciones inductivas fiscales influyen para que se regularice la renta de quinta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.

2.6. Operacionalización de las variables

Variable: Acciones inductivas fiscales: Son procedimientos administrativos que ejecuta la SUNAT con la finalidad de que el contribuyente advierta posibles errores u omisiones en la determinación de un tributo, no tiene un carácter coercitivo, pero puede motivar la práctica de una fiscalización.

Variable: Renta de trabajo: Es el importe de los ingresos percibidos por un sujeto cuando éste ha prestado servicios personales de manera independiente y/o dependiente.

Tabla 1
Acciones inductivas fiscales

DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA	NIVELES	RANGOS
	Esquela inductiva	01 – 06			
Acciones no presenciales	Cartas inductivas	07 – 12	Nunca Casi nunca A veces	Sin acciones inductivas Renta de 4ta. o 5ta. Categoría	18 – 42 43 – 67 68 – 90
	Acciones virtuales	13 – 18	Casi siempre Siempre	Renta de Trabajo	
	Inspecciones	19 – 22			8 – 19 20 – 31 32 – 40
Acciones presenciales	Verificaciones	23 – 26			

Nota. Operacionalización de la variable. Fuente: elaboración propia

Tabla 2

Renta de trabajo

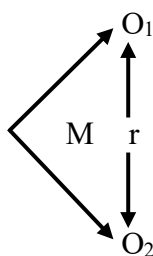
DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA	NIVELES	RANGOS
Renta de cuarta categoría	Profesión, arte, ciencia y oficio	27 – 35			11 – 26 27 – 42 43 – 55
	Función de director, mandatario, regidor u otros	36 – 37			
			Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	Regularizó voluntariamente Regularizó por acción no presencial Regularizó por acción presencial	7 – 16
Renta de quinta categoría	Remuneraciones, asignaciones y bonificaciones	38 – 40			
	Indemnizaciones laborales	41 – 42			17 – 26 27 – 35
	Renta cuarta-quinta	43 – 44			

Nota. Operacionalización de la variable. Fuente: elaboración propia

Capítulo III Metodología

3.1. Diseño Metodológico

El trabajo tuvo un diseño correlacional, basándonos en el concepto de Espinoza (2014) quien señaló que en las investigaciones con diseño correlacional se acopian datos de dos o más grupos referidos a un objeto a investigar con la intención de establecer la relación entre ellos; tal concepción lo esquematizó:



Donde:

O1, O2: Observación o mediciones del conjunto de datos 1 y 2.

Tipo de Investigación

La investigación se mantuvo en un nivel básico tomando el concepto de Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2014) quienes señalaron que una investigación se debe de considerar básica cuando sirve de soporte para desarrollar la ciencia que servirá de soporte en próximas investigaciones; lo cual se espera con los resultados del presente trabajo.

Nivel de Investigación

Al referir el nivel de la presente investigación se considera que se desarrolló en nivel descriptivo porque se ajusta a la indicado por Díaz (2006) cuando señaló que el nivel descriptivo valora los distintos aspectos del objeto a investigar.

Método de Investigación

En el proceso de investigación dependiendo de la necesidad de conocimiento sobre las variables, sus dimensiones o indicadores, se utilizó el método inductivo para conocer la generalidad de los conceptos, también conforme a las circunstancias se tuvo que emplear el método deductivo cuando se requería generalizar algunas particularidades encontradas; además cuando fue necesario consolidar información se utilizó el método de análisis y síntesis para formular las conclusiones pertinentes.

3.2. Población y muestra

El contexto y lugar considerado para el proceso de la investigación indujo para conseguir información sobre la percepción que tenían los sujetos considerados afectos a la imputación de la renta de trabajo, en relación a las acciones inductivas ejecutadas por la SUNAT. La información obtenida es imprescindible para la formulación de las conclusiones de la investigación, en atención a los objetivos planteados.

3.2.1. Población

Para la identificación de la población es conveniente tener en consideración lo señalado por Niño (2011) cuando definió a la población como el conjunto de unidades que representan la totalidad de elementos del objeto en estudio; en tal sentido realizada la consulta al portal Web de la SUNAT se pudo identificar que en el Distrito de Huacho están registrados 297 sujetos generadores de renta de trabajo.

3.2.2. Muestra

Por el volumen de la población se considera conveniente la determinación de una muestra que según Bernal (2006) comprende una porción de la población sobre la cual habrá de extraerse información para la valoración respectiva. El tamaño de la muestra se determina con la aplicación de la fórmula:

$$n = \frac{Z^2 P \cdot Q \cdot N}{\varepsilon^2 (N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Dónde:

Z (1,96) : Valor de la distribución normal, (nivel de confianza de 95%)

P (0,5) : Proporción de éxito.

Q (0,5) : Proporción de fracaso (Q = 1 – P)

ε (0,05) : Tolerancia al error

N : Tamaño de la población.

n : Tamaño de la muestra. (p.171)

Reemplazando valores:

$$n = \frac{297(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(0.05)^2(297 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{285.2388}{1.7004} = 167.7481$$

$$n = 168$$

Conociendo la importancia de la dimensión de la muestra a continuación se va a verificar la validez de la proporcionalidad obtenida:

$$\frac{n_0}{N} \times 100$$

Reemplazando

$$\frac{168}{297} \times 100 = 56.57\%$$

Para ser considerada que la muestra es válida proporcionalmente con la población el valor no debe de superar el 10%; y como el resultado obtenido lo supera en demasía corresponde realizar el reajuste de la dimensión de la muestra; para el proceso se utilizará la siguiente formula:

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}}$$

Al reemplazar se tiene:

$$n = \frac{168}{1 + \frac{168}{297}} = 107.3002$$

$$n = 107$$

Se determinó la dimensión de la muestra debidamente ajustada por lo tanto se extraerá información de 107 contribuyentes de la renta de trabajo que desarrollan sus actividades en el Distrito de Huacho.

3.3. Técnicas de recolección de datos

Técnica de muestreo

El proceso de muestreo se ejecutó ante los contribuyentes de la renta de trabajo que despliegan sus labores en el Distrito de Huacho; con lo cual también constituyen la muestra establecida para el proceso de investigación.

Técnica de recolección de información

Con la intención de conocer la influencia de las acciones inductivas fiscales para que se regularicen las rentas de trabajo generadas por las personas que ejercen la enseñanza superior en el Distrito de Huacho, se estuvo utilizando la técnica de la encuesta a través del instrumento reconocido como cuestionario.

Instrumento

Para obtener información referida a las variables se construyó un cuestionario cuyas preguntas se basaron en los indicadores de cada variable, es decir para la variable: acciones inductivas se realizaron preguntas sobre: la escuela inductiva, las cartas inductivas, las acciones virtuales, las inspecciones y las verificaciones; y cuando se trató de la variable: renta de trabajo se consultaron sobre los indicadores: profesión, arte, ciencia y oficio, función de director, mandatario, regidor u otros, remuneraciones, asignaciones y bonificaciones, indemnizaciones laborales y renta cuarta-quinta.

Las respuestas se encuadraron en la escala de Likert que permitió conocer la contundencia de la aseveración sobre la pregunta y para efecto del procesamiento de los datos, las respuestas se valoraron cuantitativamente y es por ello que cuando respondieron nunca referida a una plena desaprobación el valor fue de 1, si la desaprobación fue simple y si el entrevistado respondió casi nunca se valoró como 2, tuvo un valor de 3 cuando el entrevistado tuvo indecisión respondiendo a veces; el valor fue de 4 cuando la respuesta fue casi siempre lo cual denotó una aprobación simple y el valor a asignar fue de 5 cuando la respuesta fue plenamente aceptada al responder siempre.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información

Como técnicas para el tratamiento de información en primera instancia se cuantificaron las respuestas de los entrevistados y con los datos, se empleó el aplicativo SPSS para realizar el procesamiento a través de la estadística descriptiva que develó la consolidación de las respuestas en cuanto a cantidad y proporción; del mismo modo

empleando los procedimientos de la estadística inferencial se contrastaron las hipótesis con la finalidad de arribar a conclusiones de la investigación.

Capítulo IV Resultados

4.1. Análisis de resultados

El trabajo estableció como unidad de análisis a las personas que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho y es así que se estableció una muestra a la cual se les aplicó un cuestionario de 44 preguntas, teniendo en consideración los indicadores de cada variable y es así que para la variable acciones inductivas fiscales se aplicaron 26 preguntas de las cuales 18 correspondieron a las acciones inductivas no presenciales, 8 preguntas se enfocaron en las acciones inductivas presenciales; para la segunda variable renta de trabajo se consideraron 18 preguntas de las cuales 11 se refirieron a la renta de cuarta categoría y 7 cuestionaron sobre la renta de quinta categoría; para todo lo anterior se propusieron alternativas de respuestas basadas en la escala de Likert con valores enteros de 1 que representaba una negación absoluta la cual se revertía ascendentemente al responder siempre consignando un valor de 5 por tratarse de una aseveración absoluta; en tal contexto los datos fueron tabulados y con la finalidad de poder realizar un análisis más adecuado empleando la estadística descriptiva, las cinco escalas que se citaron anteriormente, fueron consolidadas en 3 niveles en tal sentido para la variable acciones inductivas fiscales así como también para sus subvariables se utilizó los niveles Sin acciones inductivas, acciones inductivas por renta de 4ta. o 5ta. categoría y acciones inductivas por renta de trabajo; en cuanto a la variable renta de trabajo y sus subvariables, sus niveles fueron: regularizó voluntariamente, regularizó por acción inductiva no presencial y regularizó por acción inductiva presencial. A continuación, se mostrarán la consolidación de las respuestas a través de tablas y sus respectivos gráficos.

Tabla 3

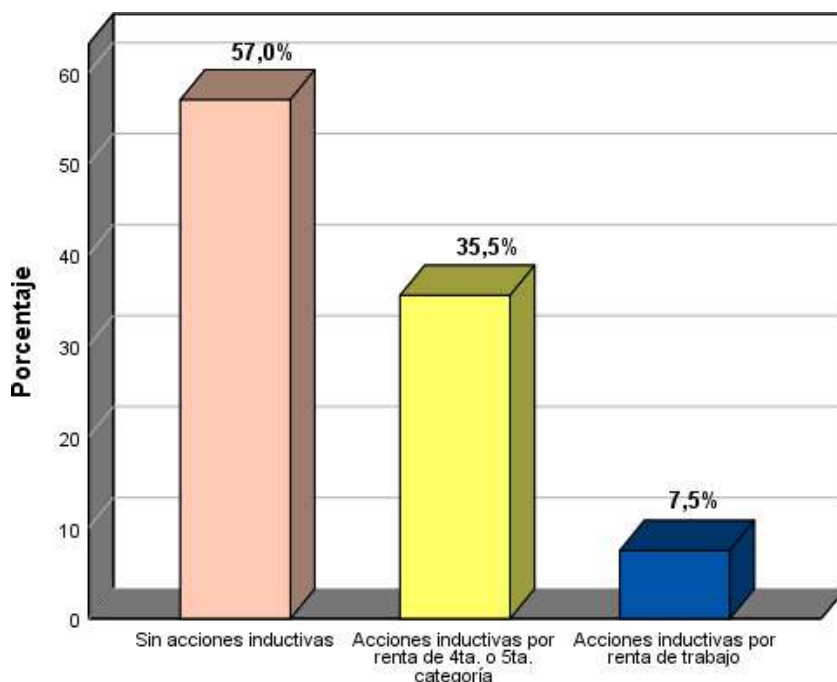
Variable acciones inductivas fiscales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sin acciones inductivas	61	57,0
	Acciones inductivas por renta de 4ta. o 5ta. categoría	38	35,5
	Acciones inductivas por renta de trabajo	8	7,5
	Total	107	100,0

Nota. Frecuencias y porcentajes. Fuente: elaboración propia

Figura 1

Variable acciones inductivas fiscales



Nota. Frecuencias y porcentajes. Fuente: elaboración propia

Los resultados mostrados se refieren a las respuestas recibidas de los 107 sujetos entrevistados cuando se les consultó acerca de las acciones inductivas fiscales que habrían asumido en relación a su renta de trabajo; en tal sentido se ha determinado que el 57,0% (61 sujetos) de los entrevistados no han sido participes de acciones inductivas fiscales por sus rentas de trabajo; un 35% (38 sujetos) han participado en acciones inductivas fiscales ya sea por sus rentas de 4ta o 5ta categoría y un 7,5% (8 sujetos) han participado en acciones inductivas fiscales ya sea por sus rentas de trabajo.

Tabla 4

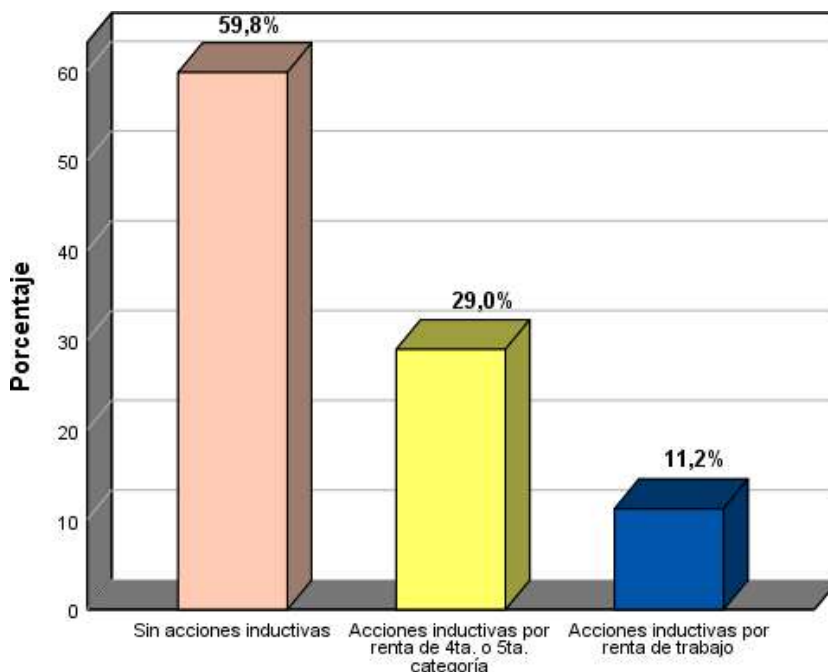
Subvariable acciones no presenciales

	Frecuencia	Porcentaje
Sin acciones inductivas	64	59,8
Acciones inductivas por renta de 4ta. o 5ta. categoría	31	29,0
Acciones inductivas por renta de trabajo	12	11,2
Total	107	100,0

Nota. Frecuencias y porcentajes. Fuente: elaboración propia

Figura 2

Subvariable acciones no presenciales



Nota. Frecuencias y porcentajes. Fuente: elaboración propia

Los resultados se refieren a las respuestas recibidas de los 107 sujetos cuando se les consultó acerca de las acciones inductivas fiscales no presenciales que habrían asumido en relación a su renta de trabajo; en tal sentido se ha determinado que el 59,8% (64 sujetos) de los entrevistados no han sido participes de acciones inductivas fiscales por sus rentas de trabajo; un 29% (31 sujetos) han participado en acciones inductivas fiscales no presenciales ya sea por sus rentas de 4ta o 5ta categoría y un 11,2% (12 sujetos) han participado en acciones inductivas fiscales no presenciales ya sea por sus rentas de trabajo.

Tabla 5

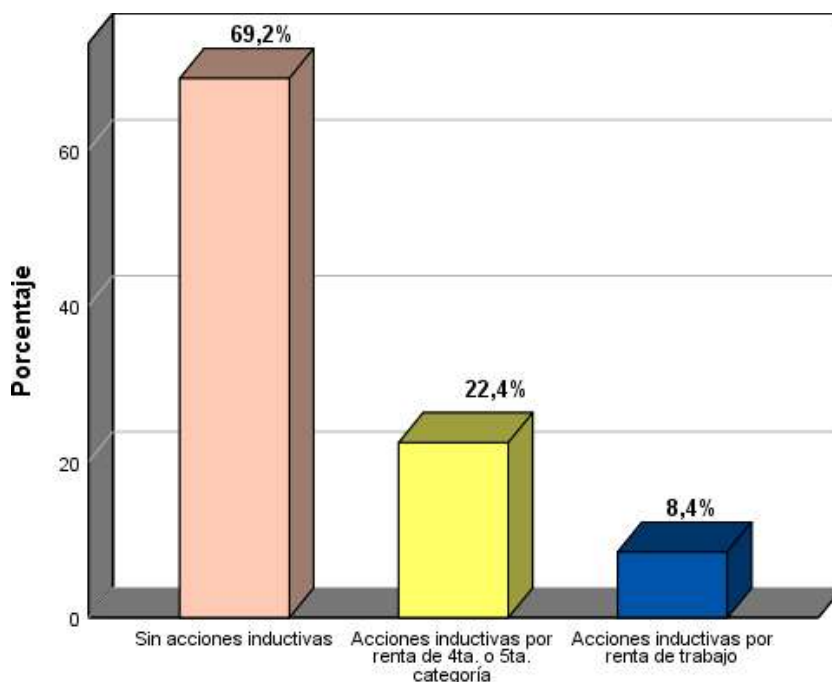
Subvariable acciones presenciales

	Frecuencia	Porcentaje
Sin acciones inductivas	74	69,2
Acciones inductivas por renta de 4ta. o 5ta. categoría	24	22,4
Acciones inductivas por renta de trabajo	9	8,4
Total	107	100,0

Nota. Frecuencias y porcentajes. Fuente: elaboración propia

Figura 3

Subvariable acciones presenciales



Nota. Frecuencias y porcentajes. Fuente: elaboración propia

Los resultados mostrados se refieren a las respuestas recibidas de los 107 sujetos cuando se les consultó acerca de las acciones inductivas fiscales presenciales que habrían asumido en relación a su renta de trabajo; en tal sentido se ha determinado que el 69,2% (74 sujetos) de los entrevistados no han sido participes de acciones inductivas fiscales por sus rentas de trabajo; un 22,4% (24 sujetos) han participado en acciones inductivas fiscales presenciales ya sea por sus rentas de 4ta o 5ta categoría y un 8,4% (9 sujetos) han participado en acciones inductivas fiscales presenciales ya sea por sus rentas de trabajo.

Tabla 6

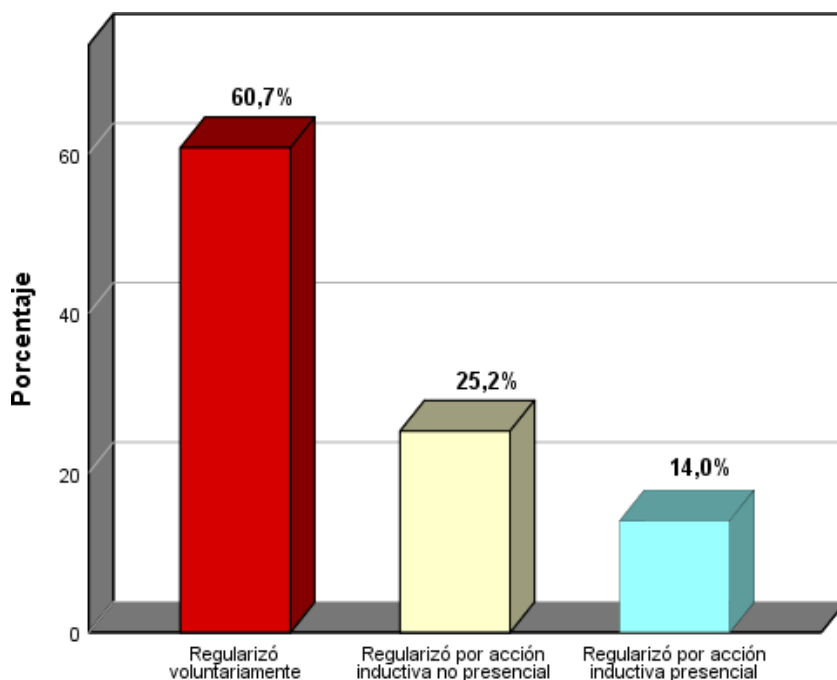
Variable renta de trabajo

	Frecuencia	Porcentaje
Regularizó voluntariamente	65	60,7
Regularizó por acción inductiva no presencial	27	25,2
Regularizó por acción inductiva presencial	15	14,0
Total	107	100,0

Nota. Frecuencias y porcentajes. Fuente: elaboración propia

Figura 4

Variable renta de trabajo



Nota. Frecuencias y porcentajes. Fuente: elaboración propia

Los resultados mostrados se refieren a las respuestas recibidas de los 107 sujetos cuando se les consultó acerca de la liquidación de su renta de trabajo; en tal sentido se ha determinado que el 60,7% (65 sujetos) de los entrevistados han regularizado voluntariamente su renta de trabajo; un 25,2% (27 sujetos) han regularizado su renta de trabajo por efecto de acciones inductivas no presenciales promovidas por la SUNAT y un 14,0% (15 sujetos) regularizaron su renta de trabajo a consecuencia de acciones inductivas presenciales promovidas por SUNAT.

Tabla 7

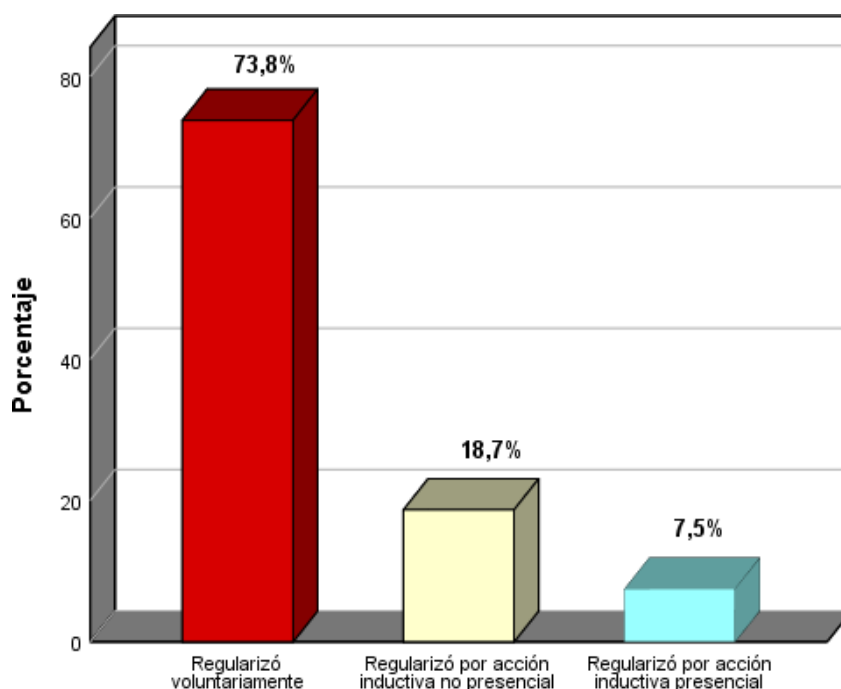
Subvariable renta de cuarta categoría

	Frecuencia	Porcentaje
Regularizó voluntariamente	79	73,8
Regularizó por acción inductiva no presencial	20	18,7
Regularizó por acción inductiva presencial	8	7,5
Total	107	100,0

Nota. Frecuencias y porcentajes. Fuente: elaboración propia

Figura 5

Subvariable renta de cuarta categoría



Nota. Frecuencias y porcentajes. Fuente: elaboración propia

Los resultados mostrados se refieren a las respuestas recibidas de los 107 sujetos cuando se les consultó acerca de la liquidación de su renta de cuarta categoría; en tal sentido se ha determinado que el 73,8% (79 sujetos) de los entrevistados han regularizado voluntariamente su renta de cuarta categoría; un 18,7% (20 sujetos) han regularizado su renta de cuarta categoría por efecto de acciones inductivas no presenciales promovidas por la SUNAT y un 7,5% (8 sujetos) regularizaron su renta de cuarta categoría a consecuencia de acciones inductivas presenciales promovidas por SUNAT.

Tabla 8

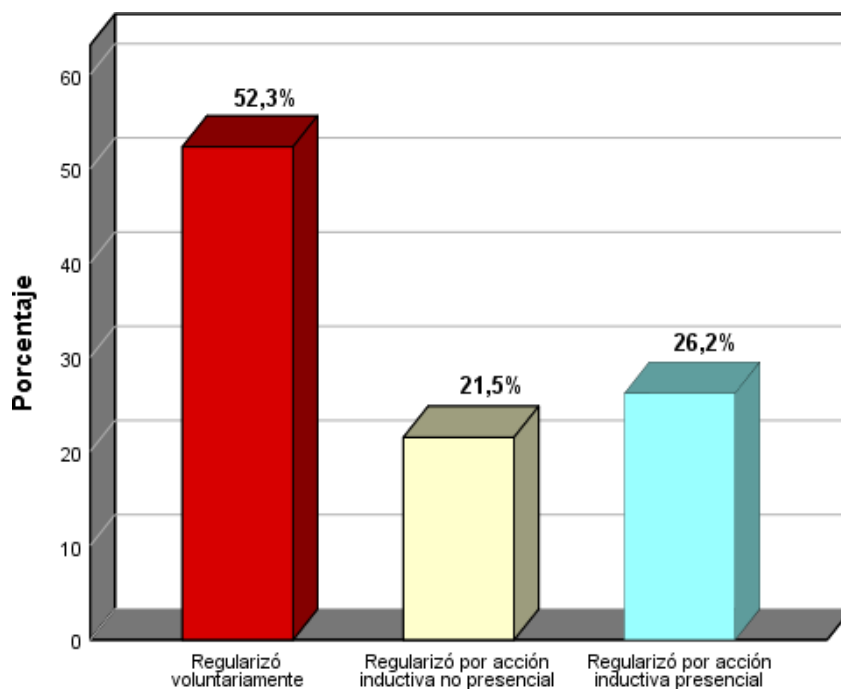
Subvariable renta de quinta categoría

	Frecuencia	Porcentaje
Regularizó voluntariamente	56	52,3
Regularizó por acción inductiva no presencial	23	21,5
Regularizó por acción inductiva presencial	28	26,2
Total	107	100,0

Nota. Frecuencias y porcentajes. Fuente: elaboración propia

Figura 6

Subvariable renta de quinta categoría



Nota. Frecuencias y porcentajes. Fuente: elaboración propia

Los resultados mostrados se refieren a las respuestas recibidas de los 107 sujetos cuando se les consultó acerca de la liquidación de su renta de quinta categoría; en tal sentido se ha determinado que el 52,3% (56 sujetos) de los entrevistados han regularizado voluntariamente su renta de quinta categoría; un 21,5% (23 sujetos) han regularizado su renta de quinta categoría por efecto de acciones inductivas no presenciales promovidas por la SUNAT y un 26,2% (28 sujetos) regularizaron su renta de quinta categoría a consecuencia de acciones inductivas presenciales promovidas por SUNAT.

4.2. Contrastación de las hipótesis

Ante la necesidad de cumplir con los objetivos de la investigación a través del coeficiente de Spearman se evaluarán las hipótesis del presente trabajo, las cuales, para el proceso, se denominarán alternas y partiendo de ellas, se generarán la hipótesis nula (H_0).

Hipótesis general de la investigación

H_0 : Las acciones inductivas fiscales no influyen para que se regularice la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.

H_G : Las acciones inductivas fiscales influyen para que se regularice la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.

Tabla 9

Las acciones inductivas fiscales y la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho

		Acciones inductivas fiscales	Renta de trabajo
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	1,000	,578**
	Acciones inductivas fiscales		,000
	Sig. (bilateral)	.	
	N	107	107
	Coefficiente de correlación	,578**	1,000
	Renta de trabajo	,000	.
	Sig. (bilateral)		
	N	107	107

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Grado de correlación y nivel de significación. Fuente: elaboración propia

La tabla mostrada la cual contiene los resultados de procesamiento de las respuestas recibidas de los 107 sujetos cuando se les consultó sobre las incidencias de ocurridas al momento de liquidar su renta de trabajo y sobre ello se aprecia que la sig. bilateral = 0,000 < 0,01 y el coeficiente determinado es de 0,578; por tal motivo se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; en tal sentido se está concluyendo que existe una moderada influencia entre las acciones inductivas fiscales y la regularización de la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,578).

Hipótesis específica de la investigación

Teniendo el resultado de la validación de la hipótesis general, a continuación, se procesarán las hipótesis específicas, para lo cual se empleará el mismo procedimiento de la generación de la hipótesis estadística para el desarrollo del coeficiente de Spearman.

Primera hipótesis específica:

H₀: Las acciones inductivas fiscales no influyen para que se regularice la renta de cuarta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.

H_{E1}: Las acciones inductivas fiscales influyen para que se regularice la renta de cuarta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.

Tabla 10

Las acciones inductivas fiscales y la renta de cuarta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho

		Acciones inductivas fiscales	Renta de cuarta categoría
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	1,000	,498**
	Acciones inductivas fiscales		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	107	107
	Renta de cuarta categoría		
	Coefficiente de correlación	,498**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	107	107

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Grado de correlación y nivel de significación. Fuente: elaboración propia

La tabla mostrada la cual contiene los resultados de procesamiento de las respuestas recibidas de los 107 sujetos cuando se les consultó sobre las incidencias de ocurridas cuando liquidaron su renta de cuarta categoría y sobre ello se aprecia que la sig. bilateral = $0,000 < 0,01$ y el coeficiente determinado es de 0,498; por lo indicado, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; en tal sentido se está concluyendo que existe una moderada influencia entre las acciones inductivas fiscales y la regularización de la renta de cuarta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho. (sig. bilateral = $0,000 < 0,01$; Rho = 0,498).

Segunda hipótesis específica:

H₀: Las acciones inductivas fiscales no influyen para que se regularice la renta de quinta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.

H_{E2}: Las acciones inductivas fiscales influyen para que se regularice la renta de quinta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.

Tabla 11

Las acciones inductivas fiscales y la renta de quinta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho

		Acciones inductivas fiscales	Renta de quinta categoría
Rho de Spearman	Acciones inductivas fiscales	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,560**
	Renta de quinta categoría	N	107
		Coefficiente de correlación	,560**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	107

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Grado de correlación y nivel de significación. Fuente: elaboración propia

La tabla mostrada la cual contiene los resultados de procesamiento de las respuestas recibidas de los 107 sujetos cuando se les consultó sobre las incidencias de ocurridas al momento de liquidar su renta de quinta categoría y sobre ello se aprecia que la sig. bilateral = 0,000 < 0,01 y el coeficiente determinado es de 0,560; por tal motivo se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; en tal sentido se está concluyendo que existe una moderada influencia entre las acciones inductivas fiscales y la regularización de la renta de quinta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,560).

Capítulo V Discusión

5.1. Discusión de resultados

Constitucionalmente el Estado es responsable de proveer en cantidad suficiente y en condiciones óptimas, los servicios públicos que demandan los ciudadanos; en base a ello y teniendo en consideración que el financiamiento de tales compromisos está integrado en el presupuesto público; es preocupación del Estado contar con los recursos proyectados y dentro de los cuales los de mayor aporte son el IGV y el impuesto a la renta el cual se aplica en función a las ganancias que los sujetos generan en un determinado periodo y es así que la normativa bajo el esquema de afectación mixta a través de las rentas personales y las rentas empresariales. En el caso de las rentas personales se agrupan en renta de capital y renta de trabajo; sobre el contexto anterior el presente trabajo se ha desarrollado en función a las rentas que obtienen los sujetos cuando desarrollan un trabajo ya sea de manera independiente denominada renta de cuarta categoría, o en su caso a través de un trabajo dependiente que se refiere a la renta de quinta categoría; en tales circunstancias las personas ante la iniciativa de obtener mayores ingresos, optan por desarrollar más de una actividad en más de un adquirente de sus servicios personales, es por ello que la liquidación conjunta de las rentas de cuarta y quinta categoría bajo la denominación renta de trabajo, resultan importantes para el financiamiento del presupuesto del país; a su vez el Estado gestiona la recaudación a través de la SUNAT a quienes les ha otorgado la facultad de recaudación, fiscalización, entre otras.

En base al contexto antes indicado, en la presente investigación se consideró importante conocer los efectos de la recaudación en los docentes que prestan servicio de enseñanza en el nivel superior, la medida de que ellos pueden obtener sus ingresos de diversas fuentes, para tal efecto se estableció como objetivo general el determinar el nivel de influencia que tienen las acciones inductivas fiscales sobre la regularización de la renta de trabajo de las personas que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho; en ese sentido por medio de la aplicación de un cuestionario cuyas preguntas se basaron en los indicadores de las variables, se estableció que el 57,0% de los entrevistados no han sido partícipes de acciones inductivas fiscales por sus rentas de trabajo, también se develó que el 60,7% de los entrevistados han regularizado voluntariamente su renta de trabajo, como se nota más de la mitad de los docentes de enseñanza superior que generan rentas de trabajo han regularizado correctamente su renta anual; y sobre este resultado se puede agregar que el integro de la información sobre la generación de la renta es conocida por la

SUNAT pero la condición de atribución de renta se aplica en función de la percepción del pago, y tal información no siempre esta actualizada en los canales web dispuestas por el administrado tributario, lo cual genera una importante brecha que desvirtúa algunas imputaciones de renta de trabajo; sobre el particular se tiene la conclusión del trabajo de Chavarro (2022) quien señaló que los sujetos deben de tener en consideración que la responsabilidad de tributar se inicia desde la elaboración de los datos a incluir en la declaración hasta los consignados en la misma, todo ello dentro del marco normativo vigente; lo mencionado es aplicable en la medida de que los contribuyentes deben de mantener actualizada ante la SUNAT, la información sobre la generación de su renta de trabajo y en ese aspecto resulta trascendente la declaración de haberla percibido.

Continuando con el desarrollo de la investigación se realizó la validación de la hipótesis general y los resultados indican la existencia de una moderada influencia de las acciones inductivas fiscales frente a la regularización de la renta de trabajo de las personas que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho, este resultado se vincula a los resultados de la estadística descriptiva porque develó que más de la mitad de los sujetos liquidaron su impuesto a la renta de trabajo sin haber recibido acciones inductivas de parte del administrador tributario; cabe señalar que las acciones inductivas son atribuciones discrecionales que ejerce la SUNAT con la intención de dar a conocer al sujeto que se ha identificado inconsistencias u omisiones en la liquidación de sus tributos, al respecto Bustamante (2019) en su investigación concluyó que la ejecución masiva de acciones inductivas fiscales está orientada a exhortar a que de manera voluntaria el contribuyente pague sus tributos, lo cual es diferente cuando ellos practican una fiscalización; cabe señalar que si el contribuyente regulariza voluntariamente se puede acoger a la más alta gradualidad que otorga la legislación además la administración tributaria habrá invertido menos recursos para lograr la recaudación.

Continuando con el análisis de la variable renta de trabajo se incluyó la subvariable rentas de cuarta categoría y en este caso cabe puntualizar que es el contribuyente quien tiene que monitorear la aplicación de la retención de sus ingresos y en su caso debe de calcular y realizar los pagos a cuenta mensuales; al respecto se estableció el objetivo de determinar el nivel de influencia que tienen las acciones inductivas fiscales sobre la regularización de la renta de cuarta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho; para tal efecto utilizando la estadística descriptiva se procesaron los datos acopiados con la aplicación del cuestionario y se logró conocer que el 73,8% de los entrevistados han regularizado voluntariamente su renta de cuarta categoría; el

indicador es bastante alto y se entiende que ello ocurre en la medida de que cada recibido de honorario que emite el docente de enseñanza superior lo realiza utilizando la plataforma web de la SUNAT en tal sentido, ellos conocen una gran parte de la generación de la obligación de la renta puesto que, el contribuyente de manera complementaria a la emisión del comprobante de pago indica si está percibiendo el pago del servicio prestado, sin embargo si la transacción se ha contratado en condiciones de otorgamiento de crédito, la consumación del pago no siempre es registrado oportunamente en la aplicación web habilitada para estos casos. Continuando con el análisis de los datos recibidos se ha establecido que existe una moderada influencia entre las acciones inductivas fiscales y la regularización de la renta de cuarta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho; sobre los resultados se puede puntualizar que los contribuyentes tienen habilitada la aplicación web que le permite realizar la liquidación del impuesto a la renta anual sobre una pre liquidación que el sistema le presenta y que sugiere la validación de su contenido; ello sucede porque como se ha indicado anteriormente, la SUNAT tiene la información del contribuyente a lo que se agrega la información de otras fuentes como lo es el receptor del servicio y las entidades que han intervenido como es el caso de las instituciones financieras, entre otras, con toda esa información y con el debido cruce de información de establecerse omisiones la administración tributaria aplica las acciones inductivas, al respecto se tiene la conclusión de Basilio y Valverde (2021) quienes señalaron que el conocer los procedimientos de las acciones inductivas les permite a los contribuyentes actuar adecuadamente para la atención de las mismas; en tal sentido corresponde al contribuyente asumir con responsabilidad sus obligaciones fiscales.

La renta de quinta categoría es considerada como parte de la renta de trabajo en este caso es el empleador quien calcula los pagos a cuenta mensuales en función a la remuneración que paga la cual tendrá que consolidar con la información que el trabajador le indique de alguna otra fuente de ingresos de quinta categoría; es por ello que en el presente trabajo se estableció como objetivo específico el determinar el nivel de influencia que tienen las acciones inductivas fiscales sobre la regularización de la renta de quinta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho; y sobre el particular analizado los datos recibidos se conoció que el 52,3% de los entrevistados han regularizado voluntariamente su renta de quinta categoría; además cuando se realizó la validación de la hipótesis se determinó la existencia de una moderada influencia entre las acciones inductivas fiscales y la regularización de la renta de quinta categoría de los contribuyentes que ejercen la enseñanza superior en el Distrito de Huacho; al respecto cabe

señalar que la deuda fiscal podría generarse si el trabajador tiene varias fuentes de ingresos en calidad de trabajador dependiente, pues ante ello tiene la obligación de informar de sus otros ingresos de quinta categoría, a su empleador que le pague mayor remuneración para que éste liquide el tributo que habrá de afectar mensualmente en su remuneración; tal procedimiento no necesariamente puede ser superado si cada empleador le retiene el impuesto a la renta de sus remuneraciones; en la medida de que el impuesto a la renta de quinta categoría se calcula sobre una escala progresiva de ingresos debidamente vinculado a los porcentajes también progresivos de imposición; es por ello que la acumulación de sus rentas de quinta categoría de diferentes fuentes podrían alcanzar a ser sujeto de imposición de tasas mayores lo cual generará consecuentemente renta por regularizar al final del ejercicio; otro de los aspectos que pueden generar la necesidad de regularizar su impuesto a la renta lo ha develado la investigación de Romero (2023) quien identificó que las personas naturales asumen equivocadamente que, cuando ellas prestan sus servicios en el sector público, se encuentran exentos de pagar impuestos adicionales a aquellos que asumen cuando, según sea el caso les aplican retención; esta percepción se presenta en la medida de que la norma para la afectación del impuesto a la renta no exige que la liquidación de la renta sea asesorada por un profesional contable, tal desvinculación SUNAT lo reemplaza con la pre liquidación de la renta de trabajo que genera sus sistemas y que proponen confirmen y asuman la deuda los contribuyentes.

Capítulo VI Conclusiones y recomendaciones

6.1. Conclusiones

Con el análisis estadístico de los datos se ha logrado establecer conclusiones sobre la investigación, las mismas que se exponen a continuación.

Primera conclusión

Existe una moderada influencia de las acciones inductivas fiscales y la regularización de la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,578); la labor de recaudación que la SUNAT ejerce ante los contribuyentes de la renta de trabajo, se basa en la información proveniente de la emisión de recibos de honorarios así como del aplicativo PLAME ambas herramientas son gestionadas en el portal web de la SUNAT en ese sentido, la información sobre el devengue de los ingresos del contribuyente es de pleno conocimiento del administrador tributario, sin embargo la renta de trabajo se considera renta para el contribuyente, en el periodo en que la perciba; y esa información no es reportada oportunamente a través de los aplicativos web; ello implica que la SUNAT tenga que realizar acciones inductivas con la finalidad de que el contribuyente actualice la información de sus ingresos y de esa manera se le pueda atribuir la renta sujeta al impuesto.

Segunda conclusión

Existe una moderada influencia entre las acciones inductivas fiscales y la regularización de la renta de cuarta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,498); la incidencia de las acciones de la SUNAT sobre la liquidación de la renta de cuarta categoría es motivada porque algunos contribuyentes, generan sus recibos de honorarios sin consignar la retención que, por sus condiciones, debe de aplicarse, también cuando no informan que ya recibieron el pago del servicio, entre otros casos; sobre lo antes indicado es posible que la SUNAT a través del cruce de información que recibe de diversas fuentes, presuma la configuración de la obligación tributaria y en el marco del cumplimiento de sus facultades realice los procedimientos inductivos para que el contribuyente revise y de ser el caso reconozca la omisión a su vez que regularice el pago que le corresponda, donde también de ser el caso, se incluirán las sanciones e intereses.

Tercera conclusión

Existe una moderada influencia entre las acciones inductivas fiscales y la regularización de la renta de quinta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho, (sig. bilateral = $0,000 < 0,01$; Rho = $0,560$); en base a los resultados cabe señalar que, la información que tiene SUNAT proviene del aplicativo PLAME, en el cual los empleadores devengan e indican el pago de las remuneraciones que se le atribuyen al trabajador, es así que la responsabilidad de retener correctamente, recaerá en el empleador; sin embargo podría surgir una deuda tributaria cuando el trabajador no informa que tiene otra fuente de ingresos en calidad de dependiente, tal hecho provoca que el cálculo del impuesto a la renta de quinta categoría no se realice considerando la renta total pues la escala de porcentaje de imposición es progresiva en función al volumen de la renta que obtiene el trabajador; ante estas circunstancias la SUNAT ejecuta sus facultades para obtener el tributo que le corresponde pagar al contribuyente.

6.2. Recomendaciones

De acuerdo con las conclusiones obtenidas se presentan las recomendaciones como aporte del presente trabajo.

Primera recomendación

Existiendo una influencia de las acciones inductivas fiscales como motivadoras para la regularización de la renta de trabajo, se recomienda a que los generadores de la misma busquen la asesoría de un contador o en su caso recurrir a la SUNAT para que a través de sus orientadores les presten asesoría sobre lo que implica tener como fuente de ingresos el trabajo independiente más el trabajo independiente; con la asesoría pertinente conocerán la importancia que tiene el asumir las retenciones respectivas, lo que a su vez formará parte del pago a cuenta que le corresponderá liquidar al término del ejercicio; a su vez no serán sujetos inmersos en acciones inductivas que podrían llegar hasta la imposición de multas e intereses.

Segunda recomendación

Con la develación de la influencia existente entre las acciones inductivas fiscales y la regularización de la renta de cuarta categoría, se recomienda que se realice un seguimiento de sus ingresos a la vez que mantengan actualizada la información sobre la percepción del pago de sus servicios como sujetos que realizan enseñanza superior; con

ello podrán determinar el momento en que han superado los importes de renta no imponibles, y consecuentemente empiecen a asumir las retenciones que le correspondan, lo cual al momento de realizar la liquidación anual del impuesto a la renta, de ser el caso, no se les sea significativo financieramente, el saldo que tengan por pagar.

Tercera recomendación

Advirtiendo la existencia de una influencia entre las acciones inductivas fiscales y la regularización de la renta de quinta categoría, recomendamos que los sujetos que realizan enseñanza superior cumplan con informar a su empleador que le paga mayor remuneración, acerca de la existencia de otras fuentes de ingresos en calidad de dependientes, ello permitirá al empleador un calculo adecuado del impuesto a la renta de quinta categoría, y con ello no tendrá la necesidad de regularizar su renta anual y aún más no recibirá notificaciones sobre acciones inductivas de parte de la SUNAT.

REFERENCIAS

7.1. Referencias Bibliográficas

Alva, M., Bernal, J., Flores, J., Calle, J., Morillo, M., Rios, M. y Zúñiga N. (2014).

Diccionario de jurisprudencia tributaria definiciones, precisiones y conceptos desarrollados sobre la base de las resoluciones del Tribunal Fiscal, de la SUNAT y del Tribunal Constitucional. Perú: Instituto Pacífico SAC.

Arancibia, M. (2005). *Auditoria Tributaria.* Perú: Instituto de Investigación El Pacífico EIRL.

Basilio, M. y Valverde, T. (2021). *El impacto de las acciones inductivas en las obligaciones tributarias de una empresa de transporte, Pueblo Libre, 2021.* (Tesis para optar el título profesional). Perú: Universidad César Vallejo.

Bernal, A. (2006). *Metodología de la Investigación.* México: Pearson.

Bustamante, J. (2019). *Las acciones inductivas de la SUNAT y la vulneración a los derechos a la seguridad jurídica y al debido procedimiento del contribuyente.* (Tesis para optar el grado de maestro). Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT (2020). *Manual sobre Gestión de Riesgos de Incumplimiento para Administraciones Tributarias.* Panamá: Autor.

Chavarro, C. (2022). *Impuesto de Renta Personas Naturales.* (Trabajo para optar grado

académico). Colombia: Universidad Santo Tomás, Bucaramanga.

Díaz, V. (2006). *Metodología de la investigación científica y bioestadística*. Chile: RIL Editores.

Entrelíneas SRL (2007). *Impuesto a la renta doctrina y aplicación práctica*. Perú: Autor.

Espinoza, C. (2014). *Metodología de la investigación tecnológica, pensando en sistemas*. (Segunda edición). Perú: Autor.

Gómez J. y Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud. *Serie Macroeconomía del Desarrollo, N° 215* (LC/TS.2020/125). Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL.

Iglesias, C. (2000). *Derecho tributario dogmática general de la tributación*. Perú: Gaceta Jurídica SA.

León, M. (2018). *Auditoría tributaria preventiva y procedimiento de verificación*. Perú: Instituto Pacífico SAC.

Morales, J. (2023). *Acciones inductivas de la SUNAT pautas para su atención y casuística aplicada*. Perú: Gaceta Jurídica SA.

Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación*. Colombia: Ediciones de la U.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de la Tesis*. (4ta. ed). Colombia: Ediciones de la U.

Proyecto Perú Debate 2021 (2021). *Política fiscal y tributaria frente a la pandemia global del coronavirus*. Perú: Autor.

Romero, M. (2023). *El cumplimiento de los principios que rigen el sistema de contratación pública y las obligaciones fiscales que nacen por la adjudicación de contratos de bienes y servicios entre los adjudicatarios y las entidades gubernamentales de la República Dominicana*. (Tesis para optar el grado de Maestro). República Dominicana: Universidad Iberoamericana.

Sevillano, S. (2014). *Lecciones de Derecho Tributario: principios generales y código tributario*. Perú: Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Villanueva, W. (2023). *Derecho tributario y derecho procesal tributario*. Perú: Instituto Pacífico SAC.

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
“JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

CUESTIONARIO

Estimado señor(ita)

Por medio de este cuestionario se busca conocer de manera anónima la percepción de los entrevistados, en tal sentido solicitamos su participación para que se sirva responder las preguntas que servirán de fuente de información para determinar las conclusiones y recomendación del trabajo de investigación titulado “Acciones inductivas fiscales y la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho”.

Le agradecemos por el tiempo prestado para el desarrollo del presente.

Marca con una **X** el recuadro de la opción que consideres acorde con la realidad.

ESQUELA INDUCTIVA		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
01	Ha recibido de SUNAT una esquila inductiva sobre sus ingresos como trabajador independiente					
02	Ha recibido de SUNAT una esquila inductiva sobre sus ingresos como trabajador dependiente					
03	La imputación de una esquila inductiva ha sido desestimada por el sustento que presentó a SUNAT					
04	Una esquila inductiva ha motivado que modifique su impuesto declarado como trabajador independiente					
05	Una esquila inductiva ha motivado que modifique su impuesto declarado como trabajador dependiente					
06	Motivada por la recepción de una esquila inductiva de la SUNAT ha tenido que solicitar fraccionamiento para regularizar la deuda reconocida					
CARTAS INDUCTIVAS		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
07	Ha recibido de SUNAT una carta inductiva sobre sus ingresos como trabajador independiente					

08	Ha recibido de SUNAT una carta inductiva sobre sus ingresos como trabajador dependiente					
09	La imputación de una carta inductiva ha sido desestimada por el sustento que presentó a SUNAT					
10	Una carta inductiva ha motivado que modifique su impuesto declarado como trabajador independiente					
11	Una carta inductiva ha motivado que modifique su impuesto declarado como trabajador dependiente					
12	Motivada por la recepción de una carta inductiva de la SUNAT ha tenido que solicitar fraccionamiento para regularizar la deuda reconocida					
ACCIONES VIRTUALES		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
13	SUNAT le ha practicado acciones virtuales sobre sus ingresos como trabajador independiente					
14	SUNAT le ha practicado acciones virtuales sobre sus ingresos como trabajador dependiente					
15	La imputación de una acción virtual ha sido desestimada por el sustento que presentó a SUNAT					
16	Una acción virtual ha motivado que modifique su impuesto declarado como trabajador independiente					
17	Una acción virtual ha motivado que modifique su impuesto declarado como trabajador dependiente					
18	A consecuencia de acciones virtuales de la SUNAT ha tenido que solicitar fraccionamiento para regularizar la deuda reconocida					
INSPECCIONES		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
19	SUNAT le ha practicado inspección motivando que modifique su impuesto declarado como trabajador independiente					
20	SUNAT le ha practicado inspección motivando que modifique su impuesto declarado como trabajador dependiente					
21	SUNAT le ha practicado inspección que le ha generado una multa					
22	Motivada por acciones de inspección de parte de la SUNAT ha tenido que solicitar fraccionamiento para regularizar la deuda detectada					

VERIFICACIONES		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
23	SUNAT le ha practicado una verificación motivando que modifique su impuesto declarado como trabajador independiente					
24	SUNAT le ha practicado una verificación motivando que modifique su impuesto declarado como trabajador dependiente					
25	SUNAT le ha practicado una verificación que le generó una multa					
26	Motivada por acciones verificación de la SUNAT ha tenido que solicitar fraccionamiento para regularizar la deuda detectada					
RENTA POR PROFESIÓN, ARTE, CIENCIA Y OFICIO		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
27	Le han pagado por el ejercicio de su profesión					
28	Le han pagado por un servicio considerado como arte					
29	Le han pagado por un servicio considerado como ciencia					
30	Le han pagado por un servicio considerado como oficio					
31	Las personas que recibieron un servicio de parte suya le solicitaron su recibo de honorarios					
32	Emite un recibo de honorarios solo si le realizan el pago					
33	Emite un recibo de honorarios solo si le realizan el pago por otro medio que no sea efectivo					
34	Solicita y le otorgan la suspensión de retenciones las retenciones sobre las rentas de 4ta. categoría					
35	No utiliza la suspensión de retenciones las retenciones sobre las rentas de 4ta. categoría cuando ya supero el mínimo no imponible					
RENTA POR FUNCIÓN DE DIRECTOR, MANDATARIO, REGIDOR U OTROS		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
36	Por el ejercicio de director, mandatario, regidor u similares le pagaron utilizando medios bancarizados					

37	Le han pagado por rentas afectas a la cuarta categoría distintas al ejercicio de su profesión, arte, ciencia u oficio					
REMUNERACIONES, ASIGNACIONES Y BONIFICACIONES		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
38	Fue alto el descuento en diciembre por error en el cálculo del impuesto a la renta de 5ta. categoría					
39	Por error en el cálculo del impuesto a la renta de quinta categoría le descontaron en exceso					
40	No habiendo asumido descuento por impuesto a la renta de 5ta. categoría cuando regularizó su renta de trabajo tuvo que acogerse a un fraccionamiento					
INDEMNIZACIONES LABORALES		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
41	Ha obtenido ingreso por indemnización laboral					
42	En la empresa que labora a las indemnizaciones laborales las afectan con el impuesto a la renta de 5ta. categoría					
RENTA CUARTA-QUINTA		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
43	Para reducir el descuento por el impuesto a la renta de 5ta. categoría por una parte de su sueldo emite recibo de honorarios					
44	Le han imputado mayor tributo porque liquidó su recibo de honorarios como renta de 4ta.categoría cuando éste calificaba como renta de quinta categoría.					

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Acciones inductivas fiscales y la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho
AUTOR: Diego Axell Tarazona Muñóz

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES																								
<p>¿Cuál es el nivel de influencia que tienen las acciones inductivas fiscales sobre la regularización de la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho?</p>	<p>Determinar el nivel de influencia que tienen las acciones inductivas fiscales sobre la regularización de la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.</p>	<p>Las acciones inductivas fiscales influyen para que se regularice la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.</p>	<p>Variable 1: Acciones inductivas fiscales</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Dimensiones</th> <th style="text-align: center;">Indicadores</th> <th style="text-align: center;">Ítems</th> <th style="text-align: center;">Niveles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Acciones no presenciales</td> <td style="text-align: center;">Cartas inductivas</td> <td style="text-align: center;">07 – 12</td> <td style="text-align: center;">Nunca Casi nunca</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Acciones presenciales</td> <td style="text-align: center;">Acciones virtuales</td> <td style="text-align: center;">13 – 18</td> <td style="text-align: center;">A veces</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles	Acciones no presenciales	Cartas inductivas	07 – 12	Nunca Casi nunca	Acciones presenciales	Acciones virtuales	13 – 18	A veces												
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles																								
Acciones no presenciales	Cartas inductivas	07 – 12	Nunca Casi nunca																								
Acciones presenciales	Acciones virtuales	13 – 18	A veces																								
<p>¿Cuál es el nivel de influencia que tienen las acciones inductivas fiscales sobre la regularización de la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho?</p>	<p>Determinar el nivel de influencia que tienen las acciones inductivas fiscales sobre la regularización de la renta de trabajo de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.</p>	<p>Las acciones inductivas fiscales influyen para que se regularice la renta de cuarta categoría de los sujetos que realizan enseñanza superior en el Distrito de Huacho.</p>	<p>Variable 2: Renta de trabajo</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Dimensiones</th> <th style="text-align: center;">Indicadores</th> <th style="text-align: center;">Ítems</th> <th style="text-align: center;">Niveles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Renta de cuarta categoría</td> <td style="text-align: center;">Profesión, arte, ciencia y oficio</td> <td style="text-align: center;">27 – 35</td> <td style="text-align: center;">Nunca</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Renta de quinta categoría</td> <td style="text-align: center;">Función de director, mandatario, regidor u otros</td> <td style="text-align: center;">36 – 37</td> <td style="text-align: center;">Nunca</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Renta de quinta categoría</td> <td style="text-align: center;">Remuneraciones, asignaciones y bonificaciones</td> <td style="text-align: center;">38 – 40</td> <td style="text-align: center;">Casi nunca A veces Casi siempre</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Renta de quinta categoría</td> <td style="text-align: center;">Indemnizaciones laborales</td> <td style="text-align: center;">41 – 42</td> <td style="text-align: center;">Siempre</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Renta de quinta categoría</td> <td style="text-align: center;">Renta cuarta-quinta</td> <td style="text-align: center;">43 – 44</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles	Renta de cuarta categoría	Profesión, arte, ciencia y oficio	27 – 35	Nunca	Renta de quinta categoría	Función de director, mandatario, regidor u otros	36 – 37	Nunca	Renta de quinta categoría	Remuneraciones, asignaciones y bonificaciones	38 – 40	Casi nunca A veces Casi siempre	Renta de quinta categoría	Indemnizaciones laborales	41 – 42	Siempre	Renta de quinta categoría	Renta cuarta-quinta	43 – 44	
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles																								
Renta de cuarta categoría	Profesión, arte, ciencia y oficio	27 – 35	Nunca																								
Renta de quinta categoría	Función de director, mandatario, regidor u otros	36 – 37	Nunca																								
Renta de quinta categoría	Remuneraciones, asignaciones y bonificaciones	38 – 40	Casi nunca A veces Casi siempre																								
Renta de quinta categoría	Indemnizaciones laborales	41 – 42	Siempre																								
Renta de quinta categoría	Renta cuarta-quinta	43 – 44																									